



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

*CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los abajo firmantes, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios educativos que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en él, por el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.

#### **PRIMERA. OBJETO:**

Por medio del presente contrato, se establecen las condiciones que regirán el contrato educativo entre las partes y los compromisos tripartitos ESTUDIANTE-FAMILIA-INSTITUCIÓN, tendientes a una formación integral del estudiante mediante el Proyecto Educativo Institucional – PEI – y el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

#### **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN**

El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo, de acuerdo al calendario académico institucional de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera (pueden verlo en el link de la página web Acuerdos y Resoluciones). Podrá prorrogarse por escrito para el siguiente año, y así sucesivamente siempre y cuando el estudiante y los padres de familia y/o acudiente hayan cumplido oportunamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia Escolar.

#### **TERCERA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y EL ACUDIENTE:**

Los padres de familia y el acudiente tendrán los siguientes deberes y derechos:

##### **DEBERES**

1. Educar con amor a sus hijos promoviendo el respeto por los derechos humanos.
2. Enviar a su hijo(a) diariamente y con puntualidad a la Institución para el cumplimiento de la jornada escolar con responsabilidad. Las faltas de inasistencia deben ser por justa causa y demostradas.
3. En el caso de primaria los padres deben garantizar que los niños(as) sean recogidos en el horario estipulado o indicado por la Institución.
4. Seguir el conducto regular en todo momento, según sea el caso.
5. Responsabilizarse del comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la Institución.
6. No maltratar, no agredir física o verbalmente, ni proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución. En caso de incumplimiento se remite el caso al Comité de Convivencia o instancias de la ley.
7. Abstenerse de hacer comentarios o chismes sobre cualquier situación o miembro de la comunidad educativa.
8. Asistir a la Institución con una presentación personal adecuada y decorosa.
9. Velar por la higiene y buena presentación de sus hijos, alimentación e implementos escolares.
10. Abstenerse de traer alimentos, implementos escolares u otros objetos a la Institución en horario escolar.
11. Asistir a las reuniones de informe parcial, entrega de notas de período, informe final o eventos programados por la Institución o cuando se le solicite, respetando el horario propuesto.
12. Demostrar sentido de pertenencia por la Institución participando en la Escuela de Padres, Consejo de Padres, Comisión de Promoción y Evaluación y otros órganos Institucionales en los cuales es importante su participación.
13. La persona responsable del educando es quien debe asistir a la entrega de informe parcial, de período o informe final. En caso tal de presentarse una particularidad que amerite enviar a una persona diferente al acudiente, debe solicitar en secretaría el formato de autorización y enviarlo al director(a) de grupo.
14. Responder por los daños y perjuicios que su hijo(a) ocasione dentro de la Institución, a cualquier miembro de la comunidad educativa o a sus vecinos.
15. Justificar por escrito la ausencia parcial o total de sus hijos(as) a las diferentes actividades académicas y/o Institucionales. En caso de retirar a su hijo del plantel debe cancelar oportunamente la matrícula.
16. Presentarse en forma pronta y oportuna a los llamados de los educadores, del director(a) de grupo y/o Directivas de la Institución.
17. Acompañar el proceso formativo, académico y disciplinario de sus hijo(a)s, haciendo seguimiento permanente y participando en las acciones de mejoramiento.
18. Proporcionar los implementos necesarios que faciliten la formación de sus hijos.
19. Acatar las disposiciones de las directivas para asignar profesores a su hijo(a).
20. Firmar el formato de Registro de Matrícula y/o renovación de la misma, el formato de aceptación del presente Manual de Convivencia Escolar, así como el formato de autorización para la publicación de fotos y videos.
21. Asistencia puntual a las diferentes actividades educativas programadas por la Institución.
22. Es deber de los padres o acudientes saber el nombre de los docentes de su hijo(a).
23. Si el padre de familia pertenece a cualquier órgano de la Institución debe limitarse al estricto cumplimiento de su labor dentro de la Institución y no extralimitarse en sus funciones.
24. Conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código del Menor.
25. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos Analizar los informes periódicos de evaluación
26. Dotar oportunamente a su hijo con los uniformes adoptados por la institución y vigilar que los vista adecuadamente, según normas establecidas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

### CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

27. Participar en forma activa y responsable en la Asociación de Padres de Familia, Escuela de Padres, Consejo de Padres, comités y proyectos que funcionen en la institución como una forma de contribuir a la calidad del servicio educativo.
28. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y participar en las acciones de mejoramiento programadas.
29. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
30. Colaborar con la institución educativa en el proceso de formación de sus hijos.
31. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
32. Informar oportunamente y por escrito al Coordinador y/o director de grupo los motivos de inasistencia de su hijo.
33. Analizar y comprometerse con el Manual Convivencia Escolar como un instrumento que regula y orienta la vida social escolar.
34. Solicitar cita con anticipación cuando necesite ser atendido por algún miembro de la institución.

#### Deberes especiales.

1. Proporcionar a sus hijos un ambiente familiar de afecto, apoyo y confianza.
2. Fomentar desde el hogar el diálogo, mostrando interés por sus aciertos y desaciertos.
3. Participar de forma activa en los procesos académicos y formativos de sus hijos, ayudando en la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, entre otros.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia Escolar a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
8. Mantener informada a la Institución de cualquier cambio en el estilo de vida de los niños, niñas y adolescentes que pueda afectar su progreso pedagógico.
9. Conocer y cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla con alguna de ellas.
10. Utilizar adecuadamente y siguiendo el conducto regular, los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

#### DERECHOS

1. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, proyectos educativos, manual de convivencia, reglamentos, programas y/o proyectos de la Institución.
2. Ser atendidos por los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución en diálogo que fortalezca la orientación de los hijo(a)s, en horarios establecidos con cada uno de ellos.
3. Ser informado oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijo(a)s.
4. Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución.
5. A ser estimulados por su participación activa en el desarrollo de las actividades institucionales.
6. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
7. Ser atendido de manera cortés y respetuosa cuando solicite algún servicio, tanto por parte del personal administrativo como de los docentes.
8. Ser informados con suficiente tiempo sobre las reuniones y entrega de notas de sus hijo(a)s.
9. A elegir y ser elegido a los diferentes estamentos institucionales.
10. Respeto a su vida privada.
11. Ser informados oportunamente por escrito de los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos.
12. Expresar sus inquietudes o sugerencias en forma justa y respetuosa, siguiendo el conducto regular.
13. Interponer recurso de reposición y apelación cuando sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a).
14. A no ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, respetando a los demás.
15. No ser difamado ni violentado de palabra o hecho por ningún miembro de la comunidad educativa.

#### CUARTA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes tendrán los siguientes deberes y derechos:

#### DEBERES

1. Conocer y acatar las normas contempladas en este Manual de Convivencia institucional, el cual debe decidir al momento de la matrícula. Dicho Manual debe ser analizado en dirección de grupo e incluido como unidad temática en el área de Ciencias Sociales y Democracia así como en Ética y Valores.
2. Mantener una actitud crítica y reflexiva frente a las ideas de los demás, respetando sus diferencias



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

### *CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS*

individuales.

3. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
4. Plantear soluciones a las situaciones de conflicto que se presenten dentro de la Institución.
5. Tener un cuaderno que será utilizado como medio de comunicación entre la familia y la Institución, donde se registran las excusas, permisos y ausencias o llegadas tarde a la Institución.
6. Dar un trato justo y respetuoso a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
7. Atender en forma oportuna, los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
8. Respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, en un ambiente de tolerancia.
9. Cumplir con las labores académicas durante el horario establecido y las asignadas para la casa.
10. Cumplir con las disposiciones internas dadas a través de resoluciones y circulares, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución y a la ley.
11. Participar activamente en todas las actividades pedagógicas, deportivas, culturales, científicas, cívicas y otras planeadas en la institución.
12. Traer el material de estudio necesario para las diferentes áreas y/o asignaturas.
13. Abstenerse de fumar dentro de la institución.
14. Respetar el desarrollo de los procesos de elección democrática de los estudiantes, evitando cualquier tipo de manipulación.
15. Respetar las estrategias de solución de conflictos consideradas en este Manual y participar en ellas.
16. Dar buen uso a los espacios físicos de la Institución, durante la realización de actividades curriculares.
17. Poner en práctica hábitos de cuidado del ambiente: reciclaje de desechos, contaminación auditiva, etc.
18. Informar oportunamente y por el conducto regular sobre su ausencia a la Institución por medio del cuaderno de comunicaciones.
19. Respetar el conducto regular aprobado para la comunicación de la información.
20. Asistir puntualmente a la Institución y/o clases.
21. Presentar las actividades de refuerzo, nivelación, apoyo y recuperación.
22. Respetar la diversidad de pensamiento y de opinión de todos los miembros de la comunidad educativa.
23. Cumplir la Constitución, la ley, los decretos y las normas nacionales, departamentales, municipales e institucionales.
24. Responder por el correcto uso y conservación de los espacios físicos, bienes y material didáctico de la Institución.
25. Evitar realizar exhibiciones excesivas de afecto que alteren el orden público en el Establecimiento Educativo y sectores aledaños.

#### **DERECHOS**

1. Recibir de los profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios generales un buen trato dentro y fuera de la Institución.
2. Conocer previamente el Manual de Convivencia.
3. Libertad de expresión y libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, las normas de este manual y los principios ético-morales que rigen la Institución.
4. Reclamar, cuando se sienta afectado en sus derechos.
5. Participar responsablemente de las diferentes actividades que se realicen dentro y fuera de la Institución.
6. Recibir orientación, asistencia, cuidado y protección sin importar raza, sexo, ni religión a la que pertenezca.
7. Derecho a que las evaluaciones se hagan de acuerdo con las disposiciones legales, en función de la obtención de logros establecidos y aprobados por la comisión de evaluación.
8. Conocer oportunamente los programas académicos de cada área, los planes y sistema de evaluación de cada asignatura.
9. Conocer con anterioridad los resultados de sus evaluaciones y solicitar oportunamente, la revisión cuando sea necesario.
10. Recibir educación integral.
11. Participar en actividades que desarrollen su potencial artístico, recreativo, deportivo, científico y político.
12. Conformar grupos que fomenten el desarrollo y el progreso de los alumnos de la Institución y de la comunidad a la que pertenecen, con objetivos e ideas claras.
13. Reconocimiento público de sus progresos académicos y personales.
14. Recibir orientación y acompañamiento en todo su proceso académico y de formación integral.
15. Escuchar y tener en cuenta sus sugerencias y expectativas frente a situaciones diversas.
16. Respetar su vida privada y su entorno.
17. Disfrutar de un establecimiento adecuado, sano, estético y confortable que propicie un buen ambiente de aprendizaje.
18. Respetar su vida, bienes, honra y pertenencias.
19. Tener el debido proceso.
20. Analizar en forma detallada las excusas que justifiquen la inasistencia al establecimiento o las que presenten impedimento para realizar diferentes actividades escolares.
21. Poseer carné estudiantil.
22. A elegir y ser elegido para los diferentes estamentos del gobierno escolar y proyectos institucionales.
23. Exigir respetuosamente puntualidad por parte de los profesores para el inicio de las actividades.
24. Utilizar responsablemente los implementos suministrados por la Institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

### CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

25. Ser protegido por el establecimiento cuando se encuentre en algunas de las situaciones de vulnerabilidad.
26. Solicitar y obtener constancias, certificados de estudio.
27. Tiene derecho a que se le evalúen los trabajos asignados.
28. Conocer las observaciones escritas de la hoja de vida y el observador y hacer los descargos pertinentes y oportunos de acuerdo con el debido proceso.
29. A tener todos los implementos de aseo como papeleras, trapeadoras, escobas y recogedores.
30. A exigir el cumplimiento de los programas curriculares y extracurriculares.
31. A tener servicio de tienda escolar y en caso del refrigerio, que éste sea nutritivo, higiénico y bien servido.
32. Al plan de recuperación, refuerzo y profundización.
33. A una evaluación objetiva, justa y oportuna.
34. A conocer el resultado académico, antes de pasar las notas a Secretaría.
35. A ser representado por sus padres o representante legal cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución.
36. A no ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, respetando a los demás.
37. No ser difamado ni violentado de palabra o hecho por ningún miembro de la comunidad educativa.
38. A que la Institución suministre a los estudiantes los recursos mínimos tecnológicos y de tipo didáctico para mejorar su práctica diaria.

#### QUINTA. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Impartir la enseñanza a él encomendada en forma oportuna y a través de personal idóneo.
2. Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia educativa.
3. Colaborar para que de manera aunada con la familia y el estudiante, este último pueda adelantar eficazmente su proceso de formación.
4. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los procesos, procedimientos y reglamentos internos por parte de los padres de familia, acudiente autorizado y estudiante, y de los deberes que derivan del servicio.
5. Exigir a los padres de familia y/o acudiente autorizados, el cumplimiento de sus obligaciones como responsable del estudiante.

#### SEXTA. UNIFORME INSTITUCIONAL:

##### Uniforme de Diario.

Personal Masculino: Camisa de color blanco, cuello camisero, con el logotipo del escudo institucional, manga corta, modelo estipulado por la Institución, pantalón jean clásico, color azul oscuro sin ningún tipo de acabados y aplicaciones, correa negra, media color azul oscuro, gris oscuro o negras, zapatos o tenis colegiales completamente negros.

Personal femenino: Yomber de cuadros azules, con visos grises y verdes, modelo estipulado por el colegio, altura dos dedos arriba de la rodilla, talle a la cintura, cierre al costado, blusa blanca manga corta cuello camisero, medias blancas largas, zapatos colegiales completamente negros.

##### Uniforme de Educación Física.

Es general y consta de una sudadera azul con el logotipo del colegio, bota recta y sin modificaciones, acorde al modelo institucional, camiseta blanca cuello v con el escudo de la Institución, tenis colegiales completamente blancos y medias blancas.

##### Chaqueta institucional.

Es azul, con el logotipo institucional, según el modelo establecido. Los estudiantes del grado once podrán utilizar chaqueta diseñada o escogida por el grupo, previa aprobación del Consejo Directivo.

#### SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENDE:

Los padres de familia y acudiente expresamente manifiestan y aceptan:

- Que conocen el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera y están dispuestos a cumplirlo y hacerlo cumplir.
- Han escogido libremente a la Institución por su formación, humana, religiosa y moral. Están de acuerdo que se dé esta formación a sus hijos, la cual se orienta explícitamente a la formación católica.
- Que conocen y permiten al estudiante la participación en las salidas pedagógicas programadas por la Institución.
- Que conocen y acatan el Manual de Convivencia Escolar como un reglamento que debe cumplirse para que la Institución pueda brindar su obra educativa.
- Que se comprometen a participar activamente en todas las reuniones que convoque la Institución, tanto informativas y académicas como formativas. Entendiendo que al matricular a su hijo(a) se incorporan activamente en la actividad educativa de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.
- Autorizan a la Institución la toma de fotografías para efectos de actividades académicas, sitio Web, y/o temas comerciales, entre otros; también se acepta que se pueda reproducir la imagen del estudiante en los siguientes formatos: fotografía, imágenes de video, publicidad en los cursos de formación continua de la Institución, pruebas Saber 11º, procesos de admisión y actividades institucionales, las cuales podrán ser publicadas en medios interactivos o físicos utilizados por la institución, todo lo anterior con fines



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

*CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS*

meramente institucionales. En caso de revocatoria a esta autorización, deberá existir manifestación expresa a la secretaría de la Institución.

- Que la información que han suministrado a la Institución es verídica y dan su consentimiento expreso e irrevocable para consultar y reportar en cualquier tiempo a las centrales de riesgo.

### **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato y en el Manual de Convivencia Escolar por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudiente.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por expiración del término fijado, es decir por terminación del año lectivo, siempre y cuando no se renueve.
- Muerte del estudiante o fuerza mayor.
- Por la cancelación de la matrícula del estudiante de conformidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
- Demás causales determinadas en la Ley.

### **NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte del presente contrato:

- Manual de Convivencia Escolar de la Institución.
- Lista de útiles escolares y materiales educativos.
- Demás documentos que se generen al iniciar o durante la relación contractual.

**NOTA:** El acudiente es el representante del estudiante ante la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera. Por regla general es el padre y la madre del estudiante por su vocación preferente en el cuidado y atención de sus hijos como manifestación de una progenitura responsable.

A falta definitiva de los padres (madre y padre), podrán actuar como acudiente los parientes del estudiante o un tercero, quienes deberán ser nombrados como curadores por la entidad pública administrativa o judicial competente.

En algunos casos (ausencia o incapacidad temporal de los padres del estudiante), estos podrán delegar con anticipación temporal en parientes o terceros, los derechos y obligaciones propios del presente contrato mediante poder debidamente otorgado ante Notario (ver formato de autorización de acudiente en el link MATRÍCULAS de la página web de la Institución).

En señal de aceptación, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

PADRE DEL ESTUDIANTE

MADRE DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ACUDIENTE

ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**JAQUELINE RODRÍGUEZ MARÍN**  
Rectora